

**COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y VIDA DE LA CEU,
con ocasión de la aprobación de la ley que libera el aborto en la Argentina
31 de diciembre de 2020**

El hecho de la aprobación en el Congreso de la República Argentina de una ley que libera y favorece el aborto tiene un significado que trasciende ese país y amerita esta breve toma de posición y advertencia.

1. La ley crea el derecho a abortar – eufemísticamente llamado interrupción del embarazo –, o sea a impedir la prosecución de la vida del ser humano que hay en el vientre.
Así se legaliza el derecho a matar a un ser humano indefenso. Este supuesto, va contra el derecho a la vida de los seres humanos.
2. Como en la mayoría de los casos similares de otros países, se comienza con algunas causales.
Se pone en primer lugar la violación, en segundo término se menciona el riesgo de la vida de la madre.
Luego se abre la puerta a todo lo que se quiera: si estuviera en riesgo “la *salud integral* de la mujer o persona gestante”. Más adelante se define “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”. O sea para abortar se puede apelar a cualquier situación, que la gestante califique como que atente a su bienestar físico, mental o social: cualquier cosa, no hay límite.
3. Se limita la patria potestad. Uno de los progenitores o responsable legal debe estar presente, cuando se trata de una adolescente de 13 a 16 años, pero no puede oponerse, basta con el asentimiento de ésta. Si hubiera disidencia, decide el profesional. Luego de los 16, decide sin ni siquiera comunicar a los progenitores.
4. Se limita la libertad de educación y se impone a todos los estudiantes, en todas las edades, la enseñanza del aborto como un derecho, unido a otras ideas. “El contenido curricular sobre aborto debe ser enseñado como un derecho de las mujeres y personas gestantes, a través de contenidos científicos, laicos, confiables, actualizados y con perspectiva de género que puedan fortalecer su autonomía”. O sea, según la presente ley no se puede enseñar que el aborto no es un derecho, sino una violación del derecho, tanto por parte de quien lo ejecuta, como por parte del Estado que lo favorece.

ALGUNAS CONSIDERACIONES.

A. Rechazamos totalmente que se considere un derecho el matar al ser humano gestado en el vientre de la madre o gestante. Lo rechazamos porque niega el derecho del ser humano nascituro.

Lo rechazamos por injusto y falso.

Esta ley de la República Argentina, así como la de la República Oriental del Uruguay, carecen del fundamento del derecho que es la razón, que a su vez reconoce el ser antes de la voluntad de los hombres.

Estas leyes desconocen de facto la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Artículo 3. “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

La ley pretende borrar la Convención Americana de Derechos Humanos, de San José de Costa Rica.

Artículo 4.1. “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.

La misma Convención dice que persona se entiende como todo ser humano (art.1.1) y aquí extiende la protección desde el momento de la concepción.

Si, como toda ley y tratado, debe ser interpretado según la mente de los legisladores o participantes, es patente la mentira de quienes quieren defender los Derechos Humanos y le niegan el derecho a la vida al nascituro.

B. Denunciamos el mayor genocidio de todos los tiempos, que se va propagando en el mundo con el infanticidio en el seno materno, aprobado y promovido desde el Estado. Al se quiere ahora agregar el peso de la muerte provocada en los ancianos y débiles.

C. Llamamos a seguir trabajando en favor de los demás.

Es imperioso ayudar especialmente a los más débiles, comenzando por los nascituros y siguiendo por las mujeres con dificultades físicas, psicológicas, económicas y espirituales, para dar a luz a sus hijos.

También es necesario ayudar a las madres con síntoma post-aborto y a todos los que tienen secuelas físicas, psíquicas y espirituales por su participación en abortos. Sobre todo estamos llamados a acompañar a las nuevas generaciones, con una educación en la verdad, la virtud, la generosidad, el amor, que valore al otro, incluido el nascituro. Que con una recta formación humana, sexual, familiar estén aptos para comunicar y cuidar la vida humana. No se ayuda a nadie con el aborto.

D. Exhortamos a mantener la luz de la verdad y el derecho justo.

Seguiremos proclamando, con respeto y firmeza, la iniquidad del aborto y de las legislaciones que lo defienden e imponen social y culturalmente. Buscamos la reversión de una situación tan trágica como es la destrucción de los fetos nascituros. Procuramos una renovación de la sociedad, más virtuosa, más noble y sana.

E. Estas leyes de legalización del aborto y de imposición de su ejecución por los sistemas de salud y la imposición de su enseñanza como legítima ponen de manifiesto **la corrupción de la razón** y de los sistemas de pensamiento y de poder que no admiten otra verdad que el interés, sea colectivo, sea grupal, sea individual.

Stat pro ratione voluntas. En lugar de la razón, el fundamento es la voluntad de legalizar lo que se quiere.

Es patente la decadencia de la razón, del derecho y de la justicia en los sistemas de pensamiento que sostienen estas formas de dominación de la vida de los pueblos, en la legislación, los sistemas de salud y de la enseñanza.

La negación del derecho del nascituro y de las personas e instituciones a oponerse al atropello a la razón de estas leyes, socava la legitimidad del sistema democrático y lo vuelve instrumento de injusticia.

Los legisladores no tienen una potestad omnímoda de decidir, aun contra derecho y contra razón. Tampoco los pueblos, o sus mayorías, tienen la potestad omnímoda de crear el derecho.

Sobran ejemplos en la historia para ver cómo mayorías votaron y dieron validez jurídica a dictaduras, gobiernos totalitarios y destructores de los derechos humanos.

No es verdad que porque se haya votado una ley el asunto esté laudado: es sólo una ley injusta votada. No se vuelve buena y recta esa ley porque el pueblo piense de una manera o no haya luchado por cambiarla. Sólo muestra que los pueblos están compuestos por pecadores, son influidos por quienes tienen el poder de distintos medios.

Si así fuera, por ejemplo, la esclavitud estuvo laudada por mucho tiempo.

F. Las reflexiones anteriores se han hecho a partir de la razón y el derecho común. Ahora queremos recordar que es **razonable reconocer al Creador** y que fundamenta plenamente la razón y el derecho.

Comprobamos, que desgraciadamente – porque no nos alegramos – la razón sola, el humanismo sin Dios, aún con la mayor buena voluntad, en su propia evolución termina siendo antihumano, porque no fundamenta absolutamente la verdad, la rectitud moral y la dignidad de la persona humana. “La creatura sin el Creador desaparece” (*creatura sine Creatore evanescit*) GS 36. En esto concordamos con todos los creyentes, porque “cuantos creen en Dios, sea cual fuere su religión, escucharon siempre la manifestación de la voz de Dios en el lenguaje de la creación”.

No aceptamos de ninguna manera que, dentro del pensamiento correctamente admitido, el testimonio de los creyentes, la razón iluminada por la fe, no sea reconocido como fuente del saber legítimo, que fecunde la búsqueda común, mientras sí se puede imponer un pensamiento único, que rechaza la verdad, y se apoya en la voluntad de poder. En este proyecto concuerdan tanto los diferentes marxismos, como las aquellas doctrinas liberales que niegan el señorío de Dios – a lo más lo dejan como un gusto privado -, quedando la verdad reducida a las afirmaciones individuales y a los poderes dominantes.

G. Por eso, con la razón y la fe, creyentes en el testimonio de Dios dado por Jesucristo, compartimos el reconocimiento último de la dignidad de cada ser humano desde su concepción, fundada en el derecho natural y, en último término, en **Dios Creador, Padre de Nuestro Señor Jesucristo.**

H. También compartimos la convicción de que **Jesucristo** es el único salvador del hombre y de los pueblos. Que *Él es el camino y la verdad y la vida.*

El Niño Jesús, nacido de María Virgen, es **el Logos de Dios, la luz verdadera, que viniendo a este mundo ilumina a todo hombre** (Jn 1,9).

Fue Él, quien históricamente, salvó a la humanidad de poner como fundamento del derecho la *voluntad del soberano*, sea éste el rey – en un sistema monárquico - , en los grupos preponderantes – en sistemas oligárquicos –, sea en el pueblo o en sus mayorías – en regímenes democráticos. Con ello, libera a la razón y al derecho, para que se someta a la verdad. En este caso libera de la atrocidad de justificar legalmente la destrucción de los hijos e imponer esta justificación por la enseñanza dirigida por el Estado y obligar a todos a aceptar tamaña iniquidad. Así nos hace verdaderamente libres.

Elevamos a Dios, nuestro Señor, nuestras súplicas por todos los males de la humanidad, en particular los de la actual pandemia. Por medio de Santa María y de San José le pedimos por su Hijo, el Verbo hecho carne, nos abra los ojos, y con verdadera libertad asumamos la responsabilidad de librar a nuestros pueblos de la oscuridad fruto del pecado y trabajar por la vida y la salvación de todos.

Canelones, 31 de diciembre de 2020.

por la Comisión de Familia y vida de la CEU

Mons. Alberto Sanguinetti Montero
Presidente

Carlos Queraltó y María Teresa Zerbino
Secretarios ejecutivos